

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

**2628** *Resolución de 25 de febrero de 2014, de la Dirección General de Ordenación Académica, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se publica la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral («BOE» número 205, de 25 de agosto), y una vez firmada la resolución de la Dirección General de Ordenación Académica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, el Director General de Ordenación Académica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, resuelve anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

La Resolución de 24 de febrero de 2014 del Director General de Ordenación Académica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación incluidas en la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas dependientes en el domicilio, se publica en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 10 de marzo de 2014

Segundo.

Se convoca el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, correspondientes a las unidades de competencia siguientes:

Familia profesional: Servicios socioculturales y a la comunidad.

Nivel: 2.

Cualificación profesional: Atención sociosanitaria a personas dependientes en el domicilio.

– UC0249\_2: Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria.

– UC0250\_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria.

– UC0251\_2: Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.

Estas unidades de competencia están incluidas en el Certificado de profesionalidad SSCS0108: Atención sociosanitaria a personas dependientes en el domicilio (RD 1379/2008 y RD 721/2011) y en el Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia.

Tercero.

El número de plazas convocadas es de 300.

Se podrá admitir excepcionalmente, un número de personas superior a las plazas convocadas para atender circunstancias que lo justifiquen

Cuarto.

El plazo de presentación de solicitudes será del 24 de marzo al 10 de Abril de 2014 a las 14,00 horas.

Quinto.

Las bases de la Resolución de la convocatoria del presente procedimiento, así como la solicitud de participación, también estarán disponibles a efectos informativos en la siguiente dirección de Internet, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte: <http://servicios.aragon.es/pwac/>

Sexto.

La solicitud se realizará a través de la aplicación informática para la gestión del procedimiento en Aragón, a la que se podrá acceder a través de la página web <https://servicios.aragon.es/eac/webpeac/> o a través de la página web de la Agencia de las Cualificaciones <http://servicios.aragon.es/pwac>. La solicitud cumplimentada en la aplicación informática deberá ser impresa para presentarla, en el plazo establecido, en el CPIFP «San Lorenzo». Calle: Madrid, n.º 2, CP 22004 Huesca. Teléfono: 974243633. Fax: 974230656, que será el centro gestor asignado a la presente convocatoria. Asimismo, la solicitud podrá presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 25 de febrero de 2014.–El Director General de Ordenación Académica, Marco Aurelio Rando Rando.